

UNA VISIÓN A LA ENSEÑANZA DEL DERECHO PENAL EN PANAMA.
Especial consideración a la Universidad de Panamá.

*Prof. Virginia Arango Durling
Catedrática de Derecho Penal*

Sumario: 1. Introducción. 2. La enseñanza del Derecho Penal en Panamá. Su evolución 3. La docencia y el Derecho Penal en la Universidad de Panamá 4. Las fuentes bibliográficas nacionales en Derecho Penal 5. Conclusiones.

RESUMEN

Se presenta por parte de la autora una visión panorámica de la enseñanza del Derecho Penal en Panamá desde sus orígenes hasta su actualidad, destacando que la asignatura ha formado parte del pensum académico en las escuelas de Derecho, que se ha contado con destacados profesores y que se ha caracterizado por contar con recurso bibliográficas nacionales muy limitadas.

Palabras claves: enseñanza, Derecho penal, recursos bibliográficos, escuelas de Derecho, profesores.

ASBTRACT

It is presented by the author a panoramic view of teaching Criminal Law in Panama from its origins to the present, noting that the subject has been part of the academic curriculum in schools of law , which has had outstanding professors and it has been characterized by having very limited national bibliographic sources.

Key words: education , criminal law , library resources , law schools , teachers

1. Introducción

Como punto de partida para el desarrollo de este tema hemos tomado como fuente bibliográfica la investigación realizada por Oscar Vargas Velarde sobre el Origen e itinerario de la formación jurídica, el trabajo de Armando Fuentes Pinzón y lo expuesto por la ex magistrada Aura Guerra de Villalaz. Además, de lo anterior, hemos tenido que recurrir a otros documentos para complementar esta investigación.

2. La enseñanza del Derecho Penal en Panamá. Su evolución.

Siguiendo a VARGAS VELARDE (p.2) podemos apreciar que la asignatura Derecho Penal, ya formaba parte del pensum académico en 1904 de la Escuela de Derecho (extraoficial de Derecho), según se evidencia en " un informe de don Narciso Garay Díaz, rendido al Secretario de Instrucción Pública en 1918, se hace mención de ella y refiere que tal Escuela laboró con profesores de prestigio nacional como es el caso de los doctores Facundo Mutis Durán, Belisario Porras, Eusebio A. Morales, Saturnino Perigault, Oscar Terán y del reverendo Arzumendi, "pléyade de jóvenes inteligentes y estudiosos". En esta institución superior, los alumnos Juan Demóstenes Arosemena, Ricardo J. Alfaro, Eduardo Chiari, Luis E. Alfaro y Gregorio Miró, entre otros, recibieron clases sobre el Derecho Civil, el Derecho Penal, el Derecho Romano, la Filosofía del Derecho, la Economía Política y el Derecho Canónico".

Para 1918, la asignatura de *Derecho Penal* (que se dictaba en el primer año de los cursos de la carrera) de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas era dictada por

Dámaso A. Cervera, que había recibido su título en Colombia, y hacia 1926, Alejandro Tapia E, asume las asignaturas de Derecho Romano y Derecho Penal , y Damaso Cervera dicta la asignatura de Derecho Comercial.

Más adelante mediante el Decreto N°48 de 30 de diciembre de 1921, hay nuevamente un cambio en la estructura curricular de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas y los estudios profesionales se fijan en cuatro años. Los tres primeros comprendían las asignaturas para optar por el grado de Licenciado en Derecho y el cuarto para recibir el de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas. El plan de estudios durante el primer año era el siguiente: Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Civil (primer curso) y Derecho Comercial. El segundo año se integraba de las asignaturas Derecho Civil (segundo curso), Derecho Internacional Público, *Derecho Penal* y Derecho Procesal. El tercer año se formaba de Derecho Internacional Privado, Derecho Constitucional, Economía Política y Derecho Civil (tercer curso). El cuarto año se ocupaba de Hacienda Pública, Sociología, Derecho Administrativo, Diplomacia y Medicina Legal (Vargas Velarde, p.26).

La Escuela de Derecho , luego de cumplir una meritoria labor en beneficio de la Nación, lamentablemente clausuró sus actividades en 1930, por diversos contratiempos, influyendo la grave crisis económica y fiscal que azotaba a Panamá y afectaba las arcas del Estado -reflejo de la Gran Depresión (Vargas Velarde,p.45), y posterior a ello en 1931 empezó la Escuela Libre de Derecho y dejó de existir al poco tiempo de empezar a funcionar la Universidad de Panamá.

Además de lo anterior valga señalar, que la Sociedad Patriótica Acción Comunal en 1933 creó la Universidad Popular (Universidad Libre), que dictaba cursos de Derecho Usual, entre otros, para 1936 se reorganizó se ofrecían los cursos preparatorios subsiguientes: Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Administrativo, Derecho Internacional Público y Privado, Sociología, Hacienda Pública, Judicial, Comercial, etc. En la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, los profesores anunciados “de reconocida preparación y de grandísimo interés por la enseñanza”, eran los siguientes: doctor José N. Lasso de la Vega, Economía Política y Nociones de Derecho Romano; doctor Cirilo J. Martínez, Derecho Civil (I y II curso); licenciado Francisco Carrasco, Introducción al Estudio del Derecho; licenciado Francisco Moreno, Derecho Mercantil; doctor Julio Arjona Q., Derecho Constitucional; doctor Felipe O. Pérez, Derecho Civil (III y IV curso); licenciado Virgilio Tejada Luna, Derecho Procesal; licenciado Bonifacio Pereira J., *Derecho Penal*; doctor Aníbal Luis Martínez Derecho Constitucional; licenciado Enrique Núñez G., Procedimiento Penal; doctor Juan Rivera Reyes, Derecho Internacional Público; doctor Víctor Florencio Goytía, Derecho Administrativo y licenciado Juan de Dios Poveda, Criminología General (Curso completo), y hacia 1940 se entregaron diplomas a varios graduandos (Vargas Velarde, p.51)

Con la creación de la Universidad de Panamá en 1935, se crea la Facultad de Leyes, transformada en Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con su Escuela de Derecho. Los primeros profesores (1936-1938) como advierte Vargas Velarde (p.-54) que prestaron su servicios en este claustro universitario fueron los siguientes: el doctor Moscote, de la Universidad de Cartagena (Ciencia Política y Derecho Constitucional); el profesor Rafael Moscote, de la Universidad de Columbia (Civilización), el doctor Publio A. Vásquez, de la Universidad Central de Madrid (Criminología y Derecho Penal), el doctor Hans Julius Wolff, de la Universidad de Berlín (Derecho Civil y Derecho Romano); el doctor Richard Behrendt, de la Universidad de Basilea (Economía Política y Sociología), el doctor Francisco González Ruiz, de la Universidad de París (Derecho Civil y Mercantil); el doctor Felipe Juan Escobar, de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, y de la Universidad de Londres (*Criminología, Derecho Penal* y Derecho Procesal); el doctor Carlos Merz, de la Universidad de Berna (Hacienda Pública); y el doctor Santiago Barraza, de la Universidad de Pennsylvania (Medicina Legal).

3. La docencia y el Derecho Penal en la Universidad de Panamá.

En Panamá la denominación que recibe esta ciencia es Derecho Penal, y cabe destacar, que la bibliografía es muy limitada, y en fecha reciente hemos indicado los juristas que han ejercido la cátedra de Derecho Penal en nuestro país desde la creación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá, en 1918, ilustrados en documentación y fuentes, pero que, como hemos anotado es un tópico que queda pendiente por desarrollar, con mayor detenimiento, por lo que pedimos disculpas por la posible exclusión del listado de alguno de ellos.

Como hemos indicado previamente, nuestro país ha contado con prestigiosos profesores que han impartido la asignatura Derecho Penal, y desde la fundación de la Universidad de Panamá en 1935, se menciona en primer término al doctor Publio A. Vásquez, de la Universidad Central de Madrid (Criminología y Derecho Penal), al doctor Felipe Juan Escobar, de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, y de la Universidad de Londres (*Criminología, Derecho Penal* y Derecho Procesal, según anota Vargas Velarde.

Pero además de los anteriores hemos podido determinar que el Dr. Emilio González López, catedrático de Derecho penal en España, fue profesor en esta Universidad (1943) y coautor de la revisión del Proyecto de Código Penal de 1943, según indica Muñoz Pope en su obra sobre el desarrollo de los estudios jurídicos en Panamá (Estudios jurídicos, 2008, p. 21), así como también el Dr. Demetrio Porras, el Dr. Rubén Arosemena Guardia, y el profesor Dr. Carlos Pérez Castrellón.

Más adelante le siguen otros catedráticos: Dr. Campo Elías Muñoz Rubio, autores de la primera obra de Derecho Penal Panameño (1980), seguido del Dr. Arístides Royo, autor del Anteproyecto de Código Penal de 1970, la Dra. Aura Guerra de Villalaz, y el Dr. Carlos Iván Zúñiga, que ocupó el cargo de Rector de la Universidad de Panamá.

Luego de lo anterior, cabe mencionar, a los profesores Dr. Carlos Enrique Muñoz Pope, Dra. Virginia Arango Durling, y Magister Ricardo Him, a los profesores Campo Elías González Ferrer, Roberto González, Luis Mario Carrasco, Dr. José Rigoberto Acevedo, Hipólito Gill, Flor González, Aida Jurado, Adolfo Mejía, Kathia Ponce, Julia Sáenz, Luis Cabezas y Eliécer Pérez.

En la actualidad la planta docente en el área de Derecho Penal en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, está integrada por los catedráticos Carlos Enrique Muñoz Pope, Virginia Arango Durling, Ricardo Him y

Julia Sáenz, y los Profesores Especiales José Rigoberto Acevedo, Adolfo Mejía Hipólito Gill, Aida Jurado, Kathia Ponce, y Luis Cabezas.

4. Las fuentes bibliográficas nacionales en Derecho Penal.

Por lo que respecta a las fuentes bibliográficas nacionales en materia de Derecho Penal, tenemos que partir señalando que a diferencia de otros países es muy limitada.

A ese efecto resulta importante la contribución de la obra *Política y Derecho en Panamá, de los Siglos XVI al XX*, en la que su autor Armando Muñoz Pinzón, nos hace una relación de las publicaciones en Derecho Penal, mencionando en primer término la obra de *Roque Gálvez* (Legislación penal panameña), de *Publio Vásquez* (Derecho Penal 1947), de Demetrio Porras (Excluyentes de culpabilidad, 1966), Concepto de delito en el código penal de Panamá (1993) de *Juan Materno Vásquez*, las contribuciones de los autores *Muñoz Rubio/Guerra de Villalaz*, con las Observaciones al anteproyecto de código elaborado por el Dr. Arístides Royo (1975).

Posterior a ello, se indican dentro de las fuentes bibliográficas nacionales las obras de: Derecho Penal Panameño, Parte General (1977), la de *Carlos Muñoz Pope*, La pena capital en Centroamérica (1978), Lecciones de Derecho Penal, Parte general (1985) y Lecciones de Derecho en Parte Especial, Delitos contra la vida, Delitos contra la libertad, Delitos contra la salud pública, coautor con *Virginia Arango Durling*, más tarde Introducción al Derecho Penal, del mismo autor y conjuntamente con *Campo Elías González Ferrer*, La jurisdicción penal en el Tratado Torrijos-Carter (1979), de, *Campo Elías Muñoz Rubio y Campo Elías González Ferrer*, Lecciones de Derecho Penal, Parte Especial, Delitos contra la Administración Pública, Delitos contra la libertad y pudor sexual, Delitos contra la vida, Delitos contra el honor de *Luis Mario Carrasco*(1989) seguido aparece, La tentativa y el dolo, de Ignacio Villalobos, Derecho Penal, Parte Especial (2002) de *Aura Guerra de Villalaz*, en 1996 y 2004, Teoría del delito de *Hipólito Gill*, que publica a la vez La individualización judicial de la pena (1996), y aparecen otras obras de *Virginia Arango Durling*, Las consecuencias jurídicas del delito (1998), Las causas de inculpabilidad (1998), y el Iter Criminis (1998).

Por nuestra parte, podemos mencionar los trabajos publicados de *Carlos Muñoz Pope*, como son entre otros, la Introducción al Derecho Penal, versión actualizada, Estudios Penales (2000), Ensayos Penales (2001), Reforma Penal y Política Criminal (2002), Estudios de la Parte Especial (2005-2006).

De igual forma, tenemos Responsabilidad penal por actos médicos (2001), Derecho Penal y Derechos Humanos (2005), Cuestiones esenciales sobre la culpabilidad (2006), Paz Social y Cultura de Paz (2007), de la autoría de *Virginia Arango Durling*.

En fechas más recientes, y a partir del Código Penal del 2007, han aparecido otras publicaciones de Derecho Penal (Parte General) y Derecho Penal (Parte Especial, en las que podemos mencionar las obras de *Aura Guerra de Villalaz y Gretel Villalaz de Allen*, Manual de Derecho Penal, Parte General (2009), y el Compendio de Derecho Penal, Parte Especial, de la profesora *Aura Guerra de Villalaz* (2010) la contribución de *José Rigoberto Acevedo*, con Derecho Penal General y Especial Panameño, Comentarios al Código Penal (2008), de *Hipolito Gill*, Derecho Penal Panameño (2010), Derecho Penal. Parte General. Introducción, Fundamentos y Teoría jurídica del delito (2014) de *Virginia Arango Durling*, y el Compendio de Derecho Penal (2015) de *Julia Sáenz*.

Asimismo tenemos otras publicaciones con tema de interés jurídico penal, en las que podemos mencionar las publicaciones de *Virginia Arango Durling*, Temas fundamentales de la nueva legislación penal (2008), y Estudios penales y Código Penal del 2007 (2010), Protección penal de los derechos de los trabajadores (2011), Postulados básicos del Código Penal del 2007 (2011), Derecho Penal y la Ciencia del Derecho Penal (2011), El Derecho a la vida y a la libertad. Un enfoque desde la perspectiva del Derecho Penal y de los Derechos Humanos(2012), Delincuencia Informática. Protección Penal del software y de la Seguridad Informática (2012), El VIH /SIDA. Derechos, deberes y responsabilidades (2012).

De igual modo, tenemos los trabajos publicados por los coautores *Virginia Arango Durling* y *Campo Elías Muñoz Arango*, sobre Autoría y Participación Criminal. Una perspectiva histórica panameña (2012) y El homicidio agravado por razón de parentesco y el Femicidio (2014).

Finalmente, podemos mencionar Dogmática Penal. Algunos aportes sobre la teoría del delito (2016), de la autora *Virginia Arango Durling*.

No está demás mencionar, las numerosas aportaciones en materia de Derecho Penal de autores nacionales que han aparecido en la Revista LEX (Revista del Colegio Nacional de Abogados de Panamá), en el Anuario de Derecho Penal y el Boletín de Informaciones Jurídicas, del Centro de Investigación Jurídica, de la

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad de Panamá, en los Cuadernos Panameños de Criminología, del Instituto de Criminología de la Universidad de Panamá, en Tribuna Penal, del Departamento de Ciencias Penales (1998), en el Cuaderno de Ciencias Penales, del Instituto Panameño de Ciencias Penales, que surge a partir de 1998, y otras contribuciones valiosas que posiblemente se nos escapan en este momento, para lo que por adelantado pedimos disculpas a los colegas por su omisión, ya que ciertamente es un tema que queda pendiente por examinar en otro trabajo.

5. Conclusión

Hemos querido presentar una visión de la enseñanza del Derecho Penal desde su perspectiva histórica y de manera limitada con respecto a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá. Con ello queremos destacar y elogiar a cada uno de los profesores que nos antecedieron realizando esta encomiable labor, al igual destacar los aportes bibliográficos en el área de Derecho Penal en Panamá.

Para terminar, en lo que respecta a los recursos bibliográficos nacionales tenemos que admitir que son muy limitados lo que refleja una falta de interés por parte de la investigación, aunque a partir del Código Penal del 2007, contamos con más obras de Derecho Penal Parte General.

BIBLIOGRAFÍA

CÉSPEDES, Francisco. *La educación en Panamá*. Tomo 4, 2da. Edición. Biblioteca de la cultura Panameña, 1986.

GUERRA DE VILLALAZ, Aura, *La enseñanza del Derecho en Panamá*, (2014).

MUÑOZ PINZÓN, Armando , *Política y Derecho en Panamá, de los Siglos XVI al XX* ,Editorial Universitaria Carlos Gasteazoro, Panamá,2010.

RICORD, Humberto E. *Universidad y Enseñanza del Derecho*. Impresiones Modernas, S.A, México 1971.

VARGAS VELARDE, Oscar, , El Origen e itinerario de la formación jurídica
tribunaldecuentas.gob.pa/.../**Origen-e-itinerario-de-la-formación-jurídica-**
en-Panamá

www.benjurrpanama.com